

EL
CENTRO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE DE MADRID:
UNA BUENA NOTICIA QUE NOS HA TRAÍDO 2020

José Antonio Caínzos

Madrid, 2 de Diciembre de 2020



<https://madridarb.com>

¿Para quién es una buena noticia CIAM?

- Para todos los que creen que poder elegir es una ventaja
- Para los usuarios
- Para los abogados de operaciones
- Para los procesalistas
- Para la comunidad arbitral y de la mediación



¿Por qué **CIAM** es una buena noticia?

- Porque es una institución con valores propios
- Porque es una corte de arbitraje y un servicio de mediación del siglo XXI
- Porque incrementa las posibilidades de elección
- Porque es una institución internacional nacida y con sede en España
- Porque quiere estar a la vanguardia del arbitraje y la mediación internacional



Los valores de CIAM

- Los más altos estándares éticos
- La vocación de servicio a la sociedad y a los usuarios
- La excelencia
- La sostenibilidad



Las exigencias del siglo **XXI**

- La apuesta por la tecnología
- El compromiso con la diversidad
- La transparencia como elemento central
- El ahorro de tiempo
- El ahorro de costes



Las posibilidades de **elección**

- CIAM: el valor de la unidad
- El objetivo de ser referente en arbitraje y mediación internacional en español y portugués
- La colaboración con instituciones de otros países

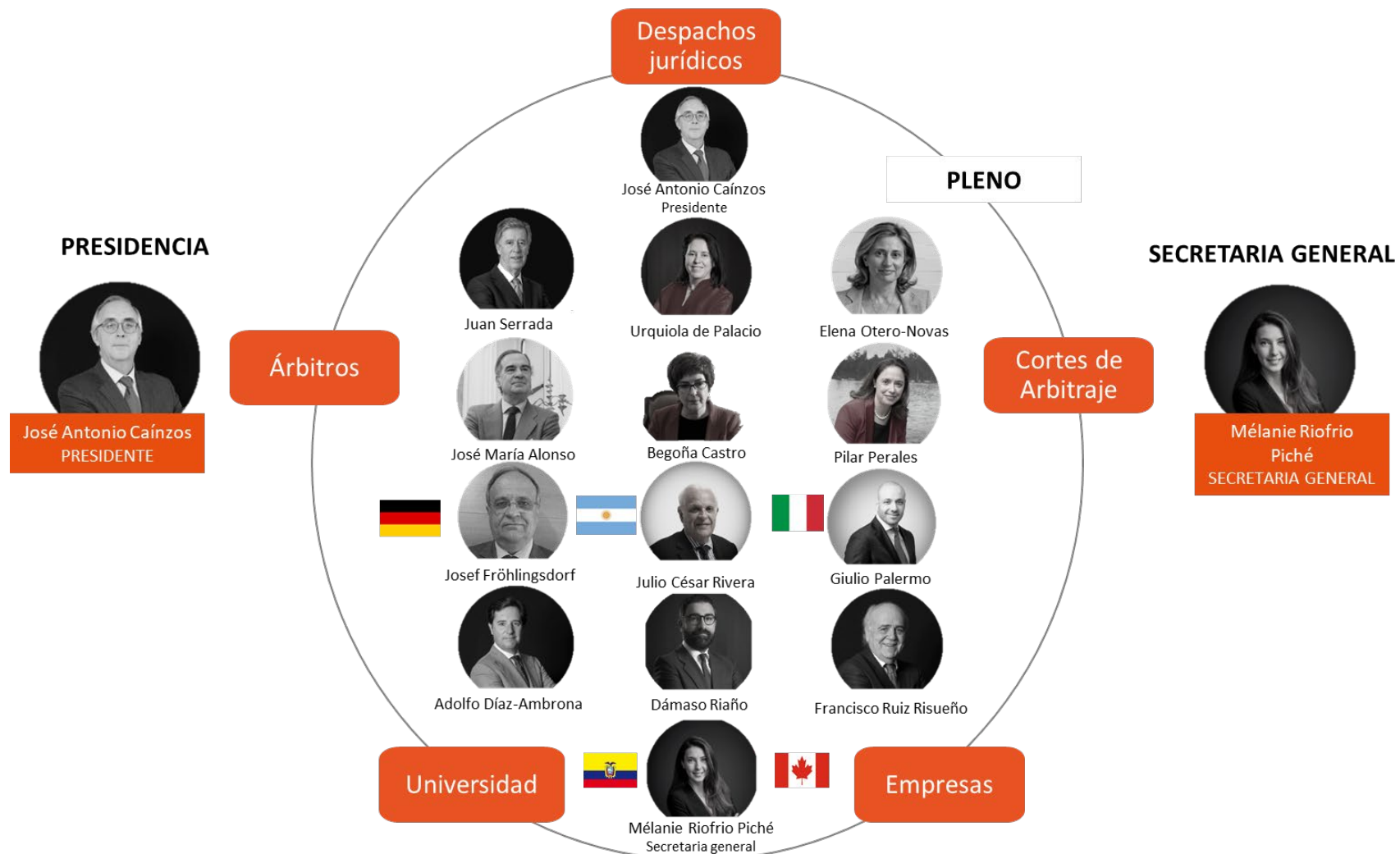


Institución **internacional** nacida y con sede en España

- Arbitrajes y mediaciones internacionales
- El objetivo de convertir a España en sede de procedimientos internacionales
- Los idiomas de trabajo: español, portugués, inglés y francés
- La sede del arbitraje y de la mediación
- La ley aplicable en el arbitraje



La internacionalidad de la gobernanza



La **internacionalidad** en las Comisiones de Designación

- Sin lista: **Comisión de Designación de Árbitros**



José Antonio Caínzos
PRESIDENTE



Eloy
Anzola



Mercedes
Fernández



Juan Fernández-
Armesto



José Miguel
Judice



- Sin lista: **Comisión de Designación de Mediadores**



Javier Fdez.-
Samaniego



Jane
Player



Aloysius
Goh



James
South



Andrea
Maia



Ximena
Bustamante



Paulino
Fajardo



La internacionalidad de sus Comisiones I

- Comisión de arbitraje internacional



La **internacionalidad** de sus Comisiones II

- Comisión de Examen Previo de Laudo



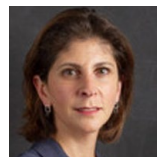
Antonio Hierro



Calvin Hamilton



Caroline Richard



Cecilia Azar



Clifford Hendel



Cristian Conejero



David Cairns



Dyalá Jiménez



Eduardo Silva Romero



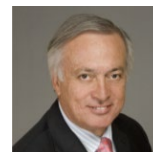
Fabian von
Schlabrendorff



Ina Popova



Jean Marguerat



José Rosell



José Daniel Amado



Luis Alfredo Araque



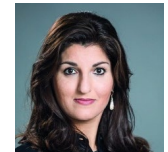
María Beatriz Burghetto



María Claudia
Procopiak



Massimo Coccia



Niuscha Bassiri



Paul Arrighi



Sabina Sacco



Sofia Martins



Stephan Adell



Juan Antonio Cremades



A la **vanguardia**

- Medidas **cautelares** y **árbitro de emergencia**
- **Procedimiento abreviados**
- **Escrutinio** previo del **laudo**
- **Impugnación** opcional del **laudo**
- **Mediación** y otros **procedimientos autocompositivos** de resolución de conflictos con intervención de un tercero
- Amplia **experiencia** internacional de los miembros de la **Comisión de Designación**
- **Reducción** de **costes** en caso de utilización de arbitraje tras mediación.



Proyectos en marcha

- Nombramiento de la **Comisión de escrutinio** de laudos
- **Presentaciones** a despachos profesionales, organizaciones empresariales y universidades
- Firma de **acuerdos de colaboración** con cortes de arbitraje y centros de mediación internacionales
- **“Amigos de CIAM”**
- **Grupos de trabajo sectoriales**
- Seminarios con **peritos**



¿Una oportunidad para España en el **Derecho Marítimo**?

- Equipo de trabajo AEDM/CIAM
- Una posibilidad de especialización
- Prioridades de las empresas del sector
- Preocupaciones de los maritimistas



Cláusula de arbitraje

“Toda controversia derivada de este contrato o que guarde relación con él, incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, interpretación, cumplimiento o terminación, queda sometida a la decisión de [*un árbitro / tres árbitros*], encomendándose la administración del arbitraje al Centro Internacional de Arbitraje de Madrid (**CIAM**), de acuerdo con sus Estatutos y Reglamento vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje. El arbitraje será de Derecho. El idioma del arbitraje será el [*idioma*]. El lugar del arbitraje será [*ciudad*]”.

<https://madridarb.com/normativa>

Convenio tipo de mediación

“Para la solución de cuantas controversias pudieran derivarse del presente contrato o estuvieran con él relacionadas, incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, interpretación, ejecución o terminación, las partes acuerdan y se comprometen a someterlas al Servicio de Mediación del Centro Internacional de Arbitraje de Madrid (CIAM), conforme a su Reglamento vigente a la fecha de presentación de la solicitud de mediación. La mediación será llevada a cabo por [número de mediadores]. La sede de la mediación será [ciudad] y el idioma será el [idioma].

Convenio tipo de med-arb

“Para la solución de cuantas controversias pudieran derivarse del presente contrato o estuvieran con él relacionadas, incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, interpretación, ejecución o terminación, las partes acuerdan y se comprometen a someterlas al Servicio de Mediación del Centro Internacional de Arbitraje de Madrid (“CIAM” o “Centro”), conforme a su Reglamento vigente a la fecha de presentación de la solicitud de mediación. La mediación será llevada a cabo por [número de mediadores]. La sede de la mediación será [ciudad] y el idioma será el [idioma].

A falta de resolución de las controversias según dicho Reglamento dentro de los [*] días siguientes a contar desde la admisión a trámite por el Centro de la solicitud de mediación, o al vencimiento de otro plazo que así hubiera sido estipulado expresamente por las partes, tales controversias serán resueltas definitivamente mediante arbitraje administrado por CIAM de acuerdo a su Reglamento vigente a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje. El arbitraje será resuelto en [derecho / equidad] por [un árbitro único / tres árbitros]. La sede del arbitraje será [ciudad] y el idioma será el [idioma]”.



Para más información:
<https://madridarb.com>